



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): DIXON SHUPINGAHUA IZQUIERDO
Título Habilitante: 16-LOR-AA/PER-FMP-2021-022
RUC: 10008429729
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION JEFATURAL N° 068-2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
Inicio y fin de vigencia del Plan: 25/05/2021 - 25/05/2023
Zafra: PC 1
Volumen del Plan(m3): 1382.02
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 12/12/2021
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 00403-2021-OSINFOR/08.2.2
Volumen de la Alerta: 663.182

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00243-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 02/12/2021, **Término:** 03/12/2021
Nro Res. Inicio PAU: 00001-2022-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Ampliación PAU: 00291-2022-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00489-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 11.493U.I.T.

LFFS 29763 ART. 153: , e)

DS 018-2015-MINAGRI ART. 44: , e)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 21, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		353.625	381.379	381.379	100%	107,8%
2	<i>Colicodendron scabridum</i> <i>Zapotillo</i>		56.766	17.447	17.447	100%	30,7%
3	<i>Copaifera paupera</i> <i>Copaiba</i>		83.601	35.201	35.201	100%	42,1%
4	<i>Miconia poeppigii</i> <i>Rifari</i>		102.062	125.748	125.748	100%	123,2%
5	<i>Ormosia schunkei</i> <i>Huayruro</i>		96.694	50.931	50.931	100%	52,7%
6	<i>Otoba parvifolia</i> <i>Aguanillo</i>		462.137	311.856	311.856	100%	67,5%
7	<i>Parkia nitida</i> <i>Pashaco</i>		107.184	31.344	31.344	100%	29,2%
8	<i>Pouteria procera</i> <i>Quina quina</i>		40.62	32.44	32.44	100%	79,9%

Fuente: Resolución N° 00489-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 16/12/2021

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/12/2021

Fecha y hora de Consulta: 28/12/2024 15:41:03

Inciso	Descripción
LFFS 29763 ART. 153 Inciso e)	Por el no pago del derecho de aprovechamiento a los cuales se encuentran sujetos, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley/o en el título respectivo.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 44 Inciso e)	El no pago por derecho de aprovechamiento al cual se encuentra sujeto, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento o en el título respectivo, salvo que exista ref nanciamiento, fraccionamiento o suspensión de obligaciones aprobados por la ARFFS.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.